

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
LA CORPORACIÓN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA
10 DE SEPTIEMBRE DE 2026 EN PRIMERA CONVOCATORIA**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las **nueve** horas, del día **diez de septiembre de dos mil veintiséis**, previa citación, en sesión **extraordinaria** y **primera** convocatoria, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General, que da fe del acto, y del Sr. Interventor, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

SRES. ASISTENTES

Excmo. Sr. Alcalde:

Excmo. Sr. D. Manuel Bautista Monjón (Grupo Popular)

Concejales:

Grupo Popular:

D. Ángel Álvarez de la Puente

Ilma. D^a. Ángeles García González

D. Sergio María Soler Hernández

Ilmo. D. Alberto Rodríguez de Rivera y Morón

Ilmo. D. Gabriel Monteserín Prieto

D^a. Cristina Molina de Miguel

D^a. Raquel Manjavacas Quiñones

D^a. Raquel Guerrero Vélez

D^a. Marta Bastarache Hernández

D^a. M^a. Ángeles Gómez Hidalgo

D^a. Emilia Plaza Iglesias

Grupo Socialista

D^a. Noelia Posse Gómez

D. Alejandro Martín Jiménez

D^a. Rebeca Prieto Moro

D. David Muñoz Blanco

D^a. Susana López Antequera

D. Carlos Rodríguez del Olmo

D^a. Marisa Ruiz González

Grupo Más Madrid Móstoles

D^a. Ana Tejero Rodríguez

D. Jesús Arrabé Murillo

D^a. Sonia Melantuche Van Eikels

D. José María Iniesta Lorente

Grupo Vox

D^a. Nieva Machín Oses

D. Juan José Castro Leitón

Grupo Mixto

D^a. Mónica Monterreal Barrios (Podemos)

Concejal no adscrito

D. Daniel Martín Hernández

Sr. Secretario General:

D. Pedro Daniel Rey Fernández

Sr. Interventor (por sustitución):

D. Adrián González Roperó

ORDEN DEL DIA

1/	171.-	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES. EXPTE H004/DGP/2026-011.
----	-------	--

Vista la propuesta de resolución presentada por la Directora General de Presupuestos y Contabilidad y elevada al Pleno por el Concejal delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos del siguiente contenido literal:

“Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente H004/DGP/2026-11

Asunto: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Interesado: Expediente iniciado de oficio por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.

Procedimiento: Ordinario

Examinado el procedimiento iniciado por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad que tiene por objeto realizar una modificación de crédito,

Se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.– Vistas las solicitudes de diversas Concejalías para la tramitación de una modificación de crédito en modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito como consecuencia de mayores gastos en los que se pretende incurrir en este ejercicio presupuestario para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o el que existe es insuficiente.

Segundo.– Con fecha 14 de agosto de 2026 se emite Providencia del Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos.

Tercero.– Con fecha 14 de agosto de 2026 se emite Informe-Propuesta del Director General de Presupuestos y Contabilidad accidental

Cuarto.– Con fecha 24 de agosto de 2026 se emite Informe del Interventor valorando favorablemente la propuesta.

La **Valoración Jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.– El artículo 177.1 del TRLRHL dispone que "Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo."

Segundo.– En el presente expediente se da el supuesto previsto para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito constando en las solicitudes de las Concejalías respectivas la justificación de los requisitos mencionados en el punto anterior.

Tercero.– El detalle de las aplicaciones presupuestarias y los importes del crédito extraordinario y suplemento de crédito es el siguiente:

Área	Suplemento de crédito	Crédito extraordinario	Total
CONTRATACIÓN, MAYORES Y BIENESTAR SOCIAL			
2313- Mayores	1.170,98	0,00	1.170,98
45.2313.21200	1.170,98	0,00	1.170,98
9313- Contratación	43.560,00	0,00	43.560,00
11.9313.20200	43.560,00	0,00	43.560,00
CULTURA, DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA			
3344- Centro Cultural Caleidoscopio	0,00	3.500,00	3.500,00
26.3344.22609	0,00	3.500,00	3.500,00
3346- Teatro del Bosque	150.020,70	0,00	150.020,70
26.3346.20900	11.629,19	0,00	11.629,19
26.3346.22799	138.391,51	0,00	138.391,51
DIGITALIZACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ARCHIVO			
9229- Modernización y Calidad	3.000,00	0,00	3.000,00
15.2411.48939	3.000,00	0,00	3.000,00
9261- Servicios Informáticos	407.894,94	0,00	407.894,94
17.9261.22002	20.762,39	0,00	20.762,39
17.9261.22200	273.352,54	0,00	273.352,54
17.9261.22799	113.780,01	0,00	113.780,01
9262- Digitalización	1.767,60	0,00	1.767,60
17.9262.22799	1.767,60	0,00	1.767,60
EDUCACIÓN Y FESTEJOS			
3381- Festejos Populares	21.426,56	80.790,48	102.217,04
32.3381.20900	0,00	80.790,48	80.790,48
32.3381.22403	13.951,00	0,00	13.951,00
32.3381.22799	7.475,56	0,00	7.475,56
HACIENDA, PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS			
2111- Pensiones y otras prestaciones económicas	71.406,97	0,00	71.406,97
12.2111.16205	71.406,97	0,00	71.406,97
9122- Presidencia	2.067,92	0,00	2.067,92
20.9122.22799	2.067,92	0,00	2.067,92
9201- Administración General	27.621,67	0,00	27.621,67
10.9201.22201	27.621,67	0,00	27.621,67
9241- Información al Ciudadano	1.528,24	0,00	1.528,24
20.9241.22001	1.528,24	0,00	1.528,24
9321- Gestión tributaria y recaudación	233,58	17.762,50	17.996,08
10.9321.21200	0,00	5.605,02	5.605,02
10.9321.22699	233,58	0,00	233,58
10.9321.25102	0,00	12.157,48	12.157,48
JUVENTUD, FAMILIA, IGUALDAD Y COOPERACIÓN			
3347- Juventud	29.059,17	524,00	29.583,17
50.3347.22605	0,00	524,00	524,00
50.3347.22718	29.059,17	0,00	29.059,17

SEGURIDAD, EMERGENCIA Y MEDIO AMBIENTE			
1321- Policía Local	15.499,18	0,00	15.499,18
21.1321.63309	15.499,18	0,00	15.499,18
1331- Control de Tráfico	14.849,99	0,00	14.849,99
21.1331.64110	14.849,99	0,00	14.849,99
1711- Parques y jardines	360.003,66	0,00	360.003,66
41.1711.21000	28.742,28	0,00	28.742,28
41.1711.22104	2.600,00	0,00	2.600,00
41.1711.22716	328.661,38	0,00	328.661,38
URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD			
1501- Servicios Generales de Urbanismo y Arquitectura	623.573,51	0,00	623.573,51
30.1501.20200	21.196,02	0,00	21.196,02
30.1501.25101	602.377,49	0,00	602.377,49
1611- Sistemas de saneamiento y red de riego	648.285,20	0,00	648.285,20
43.1611.22101	648.285,20	0,00	648.285,20
3244- Conservación y funcionamiento de Centros de Enseñanza	552.240,01	0,00	552.240,01
40.3244.22799	170.010,44	0,00	170.010,44
40.3244.63204	382.229,57	0,00	382.229,57
9202- Servicios Generales	138.417,16	0,00	138.417,16
33.9202.20200	16.154,71	0,00	16.154,71
33.9202.21400	16.870,48	0,00	16.870,48
33.9202.22104	8.333,91	0,00	8.333,91
33.9202.22199	97.058,06	0,00	97.058,06
9228- Mantenimiento y Limpieza de Edificios Municipales	763.812,29	0,00	763.812,29
40.9228.22100	15.457,83	0,00	15.457,83
40.9228.22101	238.709,44	0,00	238.709,44
40.9228.22102	100.595,65	0,00	100.595,65
40.9228.22103	7.116,98	0,00	7.116,98
40.9228.22104	10.143,01	0,00	10.143,01
40.9228.22799	235.312,84	0,00	235.312,84
40.9228.63202	156.476,54	0,00	156.476,54
9331- Patrimonio	421.463,70	11.647,31	433.111,01
14.9331.22000	0,00	11.427,00	11.427,00
14.9331.22400	146.915,00	0,00	146.915,00
14.9331.22401	77.634,11	0,00	77.634,11
14.9331.22603	0,00	220,31	220,31
14.9331.22604	175.499,47	0,00	175.499,47
14.9331.22605	21.415,12	0,00	21.415,12

Resulta en un total de 4.413.127,32€, de los cuales 4.298.903,03€ se dotan como suplemento de crédito y 114.224,29€ se dotan como crédito extraordinario.

Cuarto.– *La financiación del total de 4.413.127,32 euros proviene en su totalidad del Remanente de Tesorería para Gastos Generales.*

*Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de acuerdo con los artículos 123.1.h) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 36 a 38 del Decreto 500/1990, de 20 de abril y se formula al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:*

PRIMERO.– *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito 2026-11 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito por importe de 4.413.127,32 euros.*

SEGUNDO.– *Exponer el presente expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.*

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

TERCERO.– *Remitir a las unidades interesadas.”*

Expone el punto el Sr. Rodríguez de Rivera Morón, Concejal delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos.

Intervienen en primer y segundo turno, según consta literalmente en el Diario de Sesiones, la Sra. Machín Osés (Vox) y el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Popular).

La Corporación pleno por **trece votos a favor** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y uno al Concejal no adscrito) **6 abstenciones** (correspondientes cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y dos al Grupo Municipal Vox) y **ocho votos en contra** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista y uno al Grupo Municipal Mixto) acuerda **aprobar** la propuesta transcrita.

2/	172.-	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES Y MODIFICACIÓN DE BAJA POR ANULACIÓN. EXPTE H004/DGP/2026-018.
----	-------	---

Vista la propuesta presentada por la Directora de Presupuestos y Contabilidad y elevada al Pleno por el Concejal delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, del siguiente contenido literal:

“Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente H004/DGP/2026-18

Asunto: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO. BAJA POR ANULACIÓN POR MENORES INGRESOS

Interesado: Expediente iniciado de oficio por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.

Procedimiento: Ordinario

Examinado el procedimiento iniciado por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad que tiene por objeto realizar una modificación de crédito,

Se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero.– *Vistas las solicitudes de diversas Concejalías para la tramitación de una modificación de crédito en modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito como consecuencia de mayores gastos en los que se pretende incurrir en este ejercicio presupuestario para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o el que existe es insuficiente; y baja de créditos inicialmente financiados mediante operación de crédito*

Segundo.– *Con fecha a 18 de agosto de 2026 se emite Providencia de inicio del Concejal de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos*

Tercero.– *Con fecha 27 de agosto de 2026 se emite Informe-Propuesta de la Directora General de Presupuestos y Contabilidad.*

Cuarto.– *Con fecha 28 de agosto 2026 se emite Informe del Interventor valorando favorablemente la propuesta.*

La Valoración Jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.– *El artículo 177.1 del TRLRHL dispone que "cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del*

expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo."

Segundo.– En el presente expediente se da el supuesto previsto para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito; y baja por anulación por menores ingresos, constando en las solicitudes de las Concejalías respectivas la justificación de los requisitos mencionados en el punto anterior.

Tercero.– El detalle de las aplicaciones presupuestarias y los importes del crédito de baja por anulación por menores ingresos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS		PROYECTO DE GASTO (si tiene la aplicación que aumenta o disminuye)					AUMENTOS Y BAJAS	
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	APLICACIÓN DE INGRESOS (en blanco si son recursos ordinarios)	CIF (en blanco si son recursos ordinarios)	AGENTE FINANCIADOR (o Recursos Ordinarios)	AUMENTO	BAJA
33-1532-61914	Pavimentación de vías públicas Rehabilitación de barrios	2633153201	PLAN DE ASFALTADO 2026	91300		Op. Crédito		4.000.000,00
33-1533-61922	Obras viarias.Presupuestos Participativos	2633153301	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2026	91300		Op. Crédito		1.500.000,00
40-3244-63204	Conservación y funcionamiento de centros de enseñanza.Rehabilitación y reparación de infraestructuras en colegios	2540324403	PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES 2026 (PROYECTO OBRA DIRECCIÓN DE OBRA Y CONTRATO DE OBRA)	91300		Op. Crédito		3.500.000,00
41-1711-62502	Parques y Jardines Mobiliario urbano para parques públicos	2641171101	RENOVACION DE ESPACIOS RECREATIVOS EN ZONAS VERDES Y ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES 2026	91300		Op. Crédito		1.000.000,00
TOTAL							0,00	10.000.000,00

Cuarto.– El detalle de las aplicaciones presupuestarias y los importes del crédito extraordinario y suplemento de crédito es el siguiente:

ORG	PRO	ECO	DENOMINACIÓN	PROYECTO DE GASTO	CRÉDITOS DEFINITIVOS	SUPLEMENTO DE	CRÉDITOS EXTRAORDI	FINALIDAD DE LOS CRÉDITOS INCREMENTADOS O NUEVOS	RTGG
10	9341	94101	Tesorería. Devolución de fianzas. Fianzas recibidas a corto plazo.		0,00	0,00	10.298,28	Devolución de fianza presupuestaria	10.298,28
40	3244	22799	Conservación y funcionamiento de centros de enseñanza.Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		1.643.427,51	426.480,29	0	Dotación contrato de servicio de mantenimiento y conservación de cubiertas (Lote 1: Centros Educativos)	426.480,29
25	3401	62330	Servicios Generales de Deportes. Protectores para instalaciones deportivas	2625340108	0,00	0,00	40.000,00	Protectores para instalaciones deportivas	40.000,00
						426.480,29	50.298,28		476.778,57

Quinto.– La financiación del total de 476.778,57 € se financia con Remanente de Tesorería para Gastos Generales

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de acuerdo con los artículos 123.1.h) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 36 a 38 del Decreto 500/1990, de 20 de abril y se formula al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito 2026-18 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito por importe de 476.778,57 euros.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la baja por anulación correspondiente a los proyectos 2633153201, 2633153301, 2540324403, 2641171101 por importe de 10.000.000,00 euros por menores ingresos

TERCERO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

CUARTO.- Remitir a las unidades interesadas.”

Explica el punto el Sr. Rodríguez de Rivera Morón, Concejal delegado de Hacienda Presidencia y Recursos Humanos.

Intervienen según consta literalmente en el Diario de Sesiones en primer turno la Sra. Machín Osés (Vox), Sra. López Antequera (Socialista) y Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Ppopular) y en segundo turno Sra. López Antequera (Socialista) y Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Ppopular).

La Corporación pleno por **trece votos a favor** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y uno al Concejal no adscrito) **6 abstenciones** (correspondientes cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y dos al Grupo Municipal Vox) y **ocho votos en contra** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista y uno al Grupo Municipal Mixto) acuerda **aprobar** la propuesta transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las nueve horas y treinta y uno minutos.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario General, certifico. Así mismo certifico que la grabación íntegra de la sesión se encuentra en el archivo de audio siguiente

Nombre:	{E32652B5-1DA6-4E1B-936E-E07FFD3F31CD}.wmv
Código de validación SHA512:	f5d57d259ec85ef399d8436308833c0b8e7dc3d22651475a41ad9982137eca50119893193992e8db4624f4dcd4189685472dbf8a4926bd17833c306423387157

pasando a formar parte del Diario de Sesiones como documento complementario o auxiliar del Acta (artículo 125.4 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005) y conforme al Acuerdo 8/49 de 31 de marzo de 2016 que autoriza la formalización de dicho Diario de Sesiones plenarias en formato electrónico.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

08947807W

MANUEL BAUTISTA

(R: P2809200E)

Firmado digitalmente por
08947807W MANUEL
BAUTISTA (R: P2809200E)
Fecha: 2026.09.15
10:25:54 +02'00'

Fdo.: Manuel Bautista Monjón

PEDRO DANIEL

REY FERNANDEZ

- 08836906F

Firmado digitalmente por
PEDRO DANIEL REY
FERNANDEZ - 08836906F
Fecha: 2026.09.14 15:00:19
+02'00'